



2025
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR,

22 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de marzo de 2021, don Mauricio Andrés Vargas Quiñones, Rut N°17.162.943-8, ingresó demanda en juicio ordinario laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, al cual se le asignó el Rit O-16-2021.
2. Que, en audiencia de juicio llevada a cabo el día 13 de octubre de 2021, el Tribunal propuso como base de acuerdo la suma de \$7.925.700, que el Municipio pagaría a la demandante a fin de poner término al litigio. Monto que finalmente fue aceptado por las partes.
3. Que, en sesión ordinaria N°11/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con don Mauricio Andrés Vargas Quiñones en los términos señalados en el considerando precedente, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo N°153/2021, de la misma fecha, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando N°2, aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°11, de fecha 18 de octubre de 2021, debiendo el Municipio pagar la suma de \$7.925.700 (siete millones novecientos veinticinco mil setecientos pesos) a don Mauricio Andrés Vargas Quiñones con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del trabajo de La Ligua, causa Rit O-16-2021.

2° GÍRESE cheque, a nombre de doña Francisca Andrea Cepeda Rojas, RUT N abogada patrocinante por parte del Sr. Vargas Quiñones, según consta en acta de audiencia de fecha 13 de octubre de 2021, la cual se adjunta al presente decreto.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Dirección Jurídica.
- 3.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

PMP / CR / JCR

V.Z.C.

